



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 53/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN TIHUATLÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 53/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
TIHUATLÁN, VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1.- Oficio número 143/2017, signado por Blanca Virginia Olvera Moctezuma, en su calidad de Titular de la Mesa Segunda Investigadora de la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en Poza Rica, Veracruz, mediante el cual remite documentación en cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de veintiuno de junio de esta anualidad.

2.- Escrito signado por Gabriel Mendoza Elvira, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de veintiséis de junio del año en curso, remite diversa documentación atinente al asunto que nos ocupa.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en que se actúa, a fin de que surta los

SEGUNDO. Se tiene a la Titular de la Mesa Segunda Investigadora de la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia

en Poza Rica, Veracruz, y asimismo al Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, dando cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante acuerdos de veintiuno y veintiséis de junio del presente año, respectivamente.

TERCERO. Del documento de la cuenta se advierte que la citada Titular de la Mesa Segunda Investigadora de la Agencia del Ministerio Público de la Federación informó que la averiguación previa número AP/PGR/VER/POZ/II/032/2012 seguida en contra de Raúl Hernández Gallardo, por el delito de peculado, fue consignada sin detenido el diecinueve de julio del dos mil doce ante el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Poza Rica, Veracruz, radicándose el Proceso Penal 049/2012.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del Código Electoral del Estado y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, además, con apoyo en la jurisprudencia **10/97**, cuyo rubro es: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**", al advertirse la necesidad de contar con mayores elementos, toda vez que lo que se resolverá será un requisito de elegibilidad de un candidato, en vía de colaboración, **solicítese informe al Juez del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Poza Rica, Veracruz**, ubicado en Avenida Palmas Preparatoria esquina Tajín sin número fraccionamiento Palmas, para que en el auxilio de las labores de ese Tribunal, en un breve plazo, tenga a bien rendir un informe de lo que se detalla a continuación:

1. Si en los archivos de esa autoridad jurisdiccional se encuentra radicado el Proceso Penal 049/2012.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

2. De ser así, en contra de quien y el delito que se imputa.
3. Si a la fecha ya se dictó sentencia definitiva, y en su caso de ser afirmativa la respuesta, indique el sentido de la misma y si se encuentra firme o en contra de ella se interpuso un medio ordinario o extraordinario, de no ser así, el estado actual que guarda el Proceso Penal de referencia.
4. De no haber inconveniente legal alguno, remita copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Con la finalidad de dar celeridad al presente asunto, se solicita al Titular del Juzgado Décimo Tercero de Distrito que, de no existir inconveniente alguno, envíe la respuesta a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y, posteriormente, en original por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en de Poza Rica, Veracruz, adjuntando a la notificación copia certificada del presente acuerdo; por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE. -**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ